

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2020-00590

DEMANDANTE: JOSE HEMER CABEZAS AREVALO

DEMANDADO: ECOPETROL Y OTROS.

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 24 de mayo de 2023

Hora: 09:15am a 11:54am

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: JOSE HEMER CABEZAS AREVALO

APODERADO DEMANDANTE: JOSE GREGORIO VALENCIA JULIO

APODERADO ECOPETROL: RICARDO NAVARRETE DOMINGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL ECOEPTROL: VANESA COTES CARDONA

**APODERADA LIBERTY SEGUROS SA Y CONFIANZA S.A.: MARIA
VICTORIA BARRIOS CANTILLO**

**REPRESENTANTE LEGAL REFICAR: MARIA TERESA GONZALEZ
SOLEDAD**

APODERADA REFICAR: DIANA CAROLINA VERA.

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido entre el demandante **JOSE HEMER CABEZAS AREVALO** y **CBI COLOMBIANA S.A EN LIQUIDACIÓN**, vigente entre el 07 de junio de 2012 y el 18 de agosto de 2017, según se expuso.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada **CBI COLOMBIANA SA EN LIQUIDACIÓN**, así como a la **REFINERÍA DE CARTAGENA SAS** y **ECOPETROL SA** de la totalidad de las pretensiones elevadas en su contra por parte del actor **JOSÉ HEMER CABEZAS ARÉVALO**, conforme se expuso.

TERCERO: ABSOLVER a las llamadas en garantía **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS SAS** y **LIBERTY SEGUROS SA** de la totalidad de las pretensiones elevadas en su contra por parte de la **REFINERÍA DE CARTAGENA SAS**, conforme se expuso.

CUARTO: DECLARAR PROBADA la excepción denominada inexistencia de la obligación, propuestas por la parte demandada.

QUINTO: SIN COSTAS en esta instancia.

SEXTO: En caso de no ser objeto del recurso de apelación, se ordena surtir el grado jurisdiccional de consulta a su favor.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte **DEMANDANTE** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:

Enlace:

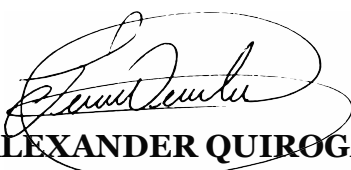
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a7566338-c1fa-4aa0-b703-31a86b9efc70?vcpubtoken=d4b854d2-537e-48a0-bdd2-8823fo4dfc3a>

La juez


DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR

Firmado en 1

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO